

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 10.972/1962 · 1962

DECRETO-LEY 10972/1962

Boletín Oficial, 18 de diciembre de 1962 · 7 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 10972/1962

DECRETO-LEY 10972/62

Creación de cargos en la Suprema Corte de Justicia.

LA PLATA, 13 de DICIEMBRE de 1962.

VISTO el expediente número 2.100-8.648/62 y sus agregados números 2.100-8.979/62 y 2.100-9.743/62, por los cuales la Suprema Corte de Justicia solicita la creación de:

a) Diez (l0) cargos de oficiales de Justicia y diez (10) cargos de empleados notificadores para las oficinas de mandamien tos de las Tribunales del Trabajo;

b) Dos (2) cargos para las funciones de Jefe y Segunda Jefe de la Receptoría General de Expedientes del fuero Civil y Co mercial del Departamento Judicial de La Plata;

c) Dos (2) cargos de secretarias adscriptos, y

CONSIDERANDO:

Que la petición citada en primer término se funda en el cons tante aumento litigioso, en la extensa jurisdicción territorial de cada una de esas oficinas, y en el escaso personal con que cuentan actualmente;

Que con relación a la segunda petición cabe consignar que la misma tiene por finalidad proveer las cargas necesarios para cum plimentar la dispuesto por Resolución Nº 350 del 10 de Abril de 1962, emanada de ese Supremo Tribunal y par la que se creó la referida Receptaría General de Expedientes, de conformidad con lo es tablecido, por el artículo 31 inciso 1) de la Ley 5827 -Orgánica del Poder Judicial-;

Que el tercer requerimiento responde a la necesidad de resolver el problema que frecuentemente plantea la existencia de un solo secretario en las Tribunales del Trabajo de la Provincia, situación que se agrava en varias de ellos, en razón de hallarse separados por distancias que tornan imposible el reemplazo de dichos secre tarios con los de otras jurisdicciones;

Que las iniciativas enunciadas precedentemente responden a reales y urgentes necesidades del Poder Judicial y que ante la in existencia de cargas vacantes solamente pueden ser satisfechas par la vía propuesta.

Par ello y en la seguridad de que su concreción redundará en una mejor administración de justicia,

EL COMISIONADO FEDERAL EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Créanse en el Anexo XI, Sección 1ª, Inciso 1º, Ítem 1, Apartado 5) del Presupuesto de Funcionamiento, a partir del 1º de Enero de 1963, un (1) cargo de jefe de la Receptoría General de Expedientes con asignación mensual de veintinueve mil pesos moneda nacional ($ 29.000 m/n) y un (1) cargo de subjefe de la Recep toría General de

Expedientes con asignación mensual de veintisiete mil pesos moneda nacional ($ 27.000 m/n).

ARTÍCULO 2°. Créanse en el Anexo XI, Sección 1ª, Inciso 1º, Ítem 8, Apartado 4) del Presupuesto de Funcionamiento, a partir del 1º de Enero de 1963, diez (10) cargos de Oficial 8º con asignación mensual de doce mil pesos moneda nacional ($ 12.000 m/n) cada uno y en el Apartado 5) del mismo ítem, diez (10) cargos de oficial de Justicia con asignación mensual de veinte mil pesos moneda nacional (pe sos 20.000 m/n) cada uno.

ARTÍCULO 3°. Créanse en el Anexo XI, Sección 1 a , Inciso 1º, Ítem 1, Apartado 1) del Presupuesto de Funcionamiento, a partir del 1º de Enero de 1963, dos (2) cargos de secretario adscripto con asignación mensual de veintinueve mil pesos moneda nacional ($ 29.000 m/n) cada uno.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto-Ley, deberá ser atendido con cargo a Rentas Generales.

ARTÍCULO 5°. El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Gobierno y de Eco nomía y Hacienda.

ARTÍCULO 6°. Oportunamente comuníquese a la Honorable Legislatura.

ARTÍCULO 7°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y pase a la Suprema Corte de Justicia.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 10972/1962. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).